

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 041 2013– 000773 00

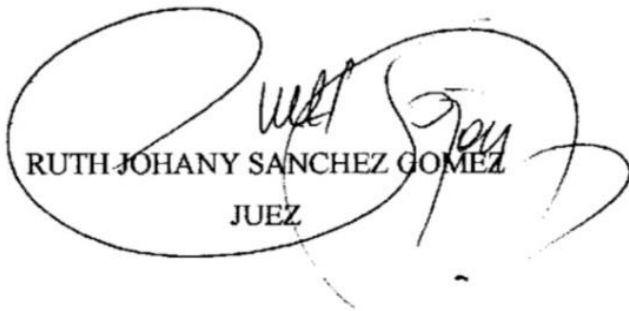
Vista la actuación surtida, el Juzgado, **DISPONE:**

- 1. SEÑALAR** nuevamente la hora de las 10:00 am, del día 30, del mes de julio del presente año (2020), para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se practicarán las pruebas decretadas en auto de 6 de noviembre de 2019 (interrogatorio de parte al representante de la copropiedad) y de ser procedente se aplicará lo previsto en el artículo 373. Lo anterior en aplicación del principio de concentración de las audiencias.
- 2.** Conforme las previsiones del Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, emitidos por la Sala Administrativa del C.S. de la J., y, a su vez, por el Decreto Legislativo 806 de 2020, la mencionada diligencia judicial se llevará a cabo, **por medio virtual**.
- 3.** Requiérase a los apoderados judiciales de las partes para que suministren los datos de contactos necesarios para que pueda agendarse la correspondiente cita virtual con

antelación y se garantice de esta manera el derecho de audiencia y defensa de los intervinientes.

4. La realización de la audiencia se llevará a cabo, previo enteramiento de las partes, desde el correo institucional de este Despacho, a través de la herramienta *calendario*, que tiene prevista la plataforma *teams* de office 365.
5. Se advierte a las partes, a sus apoderados judiciales que deben comparecer en la fecha y hora fijada, so pena de imponer las sanciones pertinentes. Los profesionales del derecho deberán comunicar a sus poderdantes lo atinente con el fin de lograr su comparecencia.

NOTIFÍQUESE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO TRANSITORIO
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 23 de julio de 2020
Notificado por anotación en
Estado No. 17 de esta misma
fecha.

EL SECRETARIO(A) EDGAR RAUL R.

EML